



II LEGISLATURA



Ciudad de México, 6 de diciembre de 2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA VILLAGRAN JOCELYN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS A QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL REPORTERO FRANCISCO RESENDIZ DESPUES DE SER AMENAZADO DE MUERTE POR TEMAS RELACIONADOS A SU TRABAJO PERIODÍSTICO E INFORME A ESTA SOBERANIA LAS MEDIDAS QUE IMPLEMENTARA EN ESTE CASO.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

En días anteriores, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), emitió un informe mediante el cual señala que **del año 2018 al día de hoy (es decir desde que gobierna Andrés Manuel López Obrador); fueron asesinados un total de 43 periodistas y 68 defensores de derechos humanos en todo el país.**

De igual manera en dicho informe, se señala que, de estos 43 periodistas, siete eran beneficiarios de mecanismos para garantizar la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. El caso de los defensores no luce mejor porque de los 68 defensores de derechos humanos, dos contaban con la protección del mecanismo antes referido.

Según el informe denominado informe denominado **Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2021**, el cual de manera anual evalúa la situación para ejercer el periodismo; señala que **México ocupa el lugar 143 de 180 países y territorios evaluados en esta materia.** Esto



II LEGISLATURA



significa que nuestro país se encuentra dentro de los países con menos libertad de prensa en lo que respecta al año 2021.

De igual manera en diferentes informes oficiales se señala que los periodistas se enfrentan a lo que se denomina como un “nivel de riesgo alto”.

Aunado a lo anterior; también es importante considerar que del presidente **violenta de manera indirecta a los periodistas al dejar de señalarlos de protectores y cómplices de la corrupción de administraciones anteriores porque consideraron que su decreto presidencial sobre obras e infraestructura no garantiza la rendición de cuentas, la transparencia y la honestidad.**

El lenguaje del presidente hacia los periodistas abona a la agresión y a la crispación hacia la prensa en un México **donde cada 12 horas se agrede a un periodista o medio de comunicación en el país y de enero a junio del 2021, se han registrado 362 agresiones contra la prensa,** de acuerdo al informe del primer semestre de este 2021 sobre la libertad de expresión en México de la Organización Internacional de Derechos Humanos por la Defensa de la Libertad de Expresión y el Derecho a la Información, Artículo 19.

En muchos casos, las amenazas de violencia y los ataques contra periodistas no se investigan de forma adecuada, en ese sentido, ratificó su compromiso a buscar los mecanismos para garantizar el acceso a la justicia de periodistas y de sus familiares como víctimas indirectas como lo indica la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El acto que genera este Punto de Acuerdo se origina por la amenaza originada en contra del editor **Francisco Reséndiz, quien fue amenazado este sábado por su trabajo periodístico,** cuando conducía su auto en la CDMX.

Los actos ocurrieron cuando el reportero circulaba sobre avenida San Fernando cuando un auto color naranja se le emparejó y el conductor lo insultó.

“Por un momento pensé que era un incidente de tránsito del que no me di cuenta y seguí conduciendo”, detalló el periodista Francisco Reséndiz, en su cuenta de Facebook.



II LEGISLATURA



Agregó que más adelante, al pasar Insurgentes Sur y sobre el camino a Santa Teresa, el mismo vehículo y otro Mazda color vino le cerraron el paso y bajaron varios hombres.

“Uno de ellos dijo que sabía quién era y soltó: **‘Ya se pasaron, le bajas, eres un puto, te voy a romper la madre, te voy a buscar hasta encontrarte y te voy a matar, te voy a meter de balazos, ya se pasaron, así que bájale con lo que publicas’**”, amenazó uno de los sujetos, a quienes había visto previamente en el estacionamiento donde había dejado su auto antes de la agresión.

Tras lanzar la amenaza, los sujetos huyeron del lugar, describió el editor.

“Levantaré la denuncia correspondiente. Jamás en mi vida he dado un paso atrás, hoy menos que nunca”, escribió el periodista.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

1. El periodista **Francisco Reséndiz, fue amenazado el sábado pasado por su trabajo periodístico**, cuando conducía su auto en la CDMX.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los actos ocurrieron cuando el reportero circulaba sobre avenida San Fernando cuando un auto color naranja se le emparejó y el conductor lo insultó.

“Por un momento pensé que era un incidente de tránsito del que no me di cuenta y seguí conduciendo”, detalló el periodista **Francisco Reséndiz, en su cuenta de Facebook.**

Agregó que más adelante, al pasar Insurgentes Sur y sobre el camino a Santa Teresa, el mismo vehículo y otro Mazda color vino le cerraron el paso y bajaron varios hombres.

“Uno de ellos dijo que sabía quién era y soltó: **‘Ya se pasaron, le bajas, eres un puto, te voy a romper la madre, te voy a buscar hasta encontrarte y te voy a matar, te voy a meter de balazos, ya se pasaron, así que bájale con lo que publicas’**”, amenazó uno de los sujetos, a quienes había visto previamente en el estacionamiento donde había dejado su auto antes de la agresión.

Tras lanzar la amenaza, los sujetos huyeron del lugar, describió el editor.

“Levantaré la denuncia correspondiente. Jamás en mi vida he dado un paso atrás, hoy menos que nunca”, escribió el periodista.



Por lo anteriormente expuesto; resulta necesario que el Gobierno garantice la integridad física de todas y todos los reporteros de esta Ciudad; ya que ellos son parte indispensable para poder garantizar la vida democrática e informativa en la que vivimos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

El presidente de la república, no permite la libre manifestación de ideas; ya que todo aquel reportero que publica o comenta una información que le resulte incomoda a su gobierno.

También el mismo presidente en muchas maneras, cuarta la libre libertad de expresión y de difusión al señalar que existen periodistas conservadores que se encuentran al servicio del antiguo régimen y los que apoyan su proyecto.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros,

provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

...

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

- I. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, **sin afectar la libertad de expresión y de difusión.**

- II. La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

...

Artículo 7o. **Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.** No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y



II LEGISLATURA



aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

- **Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**
- **Constitución Política de la Ciudad de México**

El presidente violenta la constitución federal, pero también irrumpe con la normatividad local, ya que la Constitución de la Ciudad señala que las personas profesionales de la información tienen derecho a poder desempeñarse de manera libre.

Artículo 7 Ciudad democrática

...

C. Libertad de expresión

...

2. Las personas profesionales de la información tienen derecho a desempeñarse de manera libre y a mantener el secreto profesional, que salvaguarda a periodistas y colaboradores periodísticos en cumplimiento de sus funciones, así como a no ser obligados a revelar sus fuentes de información. En su desempeño se respetará, como eje fundamental, la cláusula de conciencia para salvaguarda de su dignidad personal y profesional e independencia.

...



II LEGISLATURA



- **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.**

Artículo 13 en su fracción IX, señala estipula:

Artículo 13 ...

...

IX. Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente;

...

- **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**

Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;

II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno;

...

Artículo 101...

Las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución, serán discutidas y votadas inmediatamente por éste. En caso de no ser así calificadas, a la o el Presidente las turnará a la o las Comisiones;



II LEGISLATURA



FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

Nivel Federal.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 6; apartado B, fracciones IV y V.

Artículo 7; párrafos 1 y 2.

- **Ley para la protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

Nivel Local.

- **Constitución Política de la Ciudad de México.**

Artículo 7; apartado C, párrafo 2.

Esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS A QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL REPORTERO FRANCISCO RESENDIZ DESPUES DE SER AMENAZADO DE MUERTE POR TEMAS RELACIONADOS A SU TRABAJO PERIODÍSTICO E INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS MEDIDAS QUE IMPLEMENTARA EN ESTE CASO.

Con el siguientes PUNTOS RESOLUTIVO:

PRIMERO. SE EXHORTA A LA TITULAR DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS A QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL



II LEGISLATURA



REPORTERO FRANCISCO RESENDIZ DESPUES DE SER AMENAZADO DE MUERTE POR TEMAS RELACIONADOS A SU TRABAJO PERIODÍSTICO.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA TITULAR DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS A QUE INFORME A ESTA SOBERANIA LAS MEDIDAS QUE IMPLEMENTARA EN ESTE CASO.

AVillagrán

DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA



II LEGISLATURA



Ciudad de México, 9 de diciembre de 2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA VILLAGRAN JOCELYN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; por este conducto; le solicita modificar los puntos resolutivos de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS A QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL REPORTERO FRANCISCO RESENDIZ DESPUES DE SER AMENAZADO DE MUERTE POR TEMAS RELACIONADOS A SU TRABAJO PERIODÍSTICO E INFORME A ESTA SOBERANIA LAS MEDIDAS QUE IMPLEMENTARA EN ESTE CASO**; para quedar como siguen:

UNICO. - SE EXHORTA A LA TITULAR DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA PROTEGER, RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DEL REPORTERO FRANCISCO RESÉNDIZ, EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DEL PERIODISMO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA